



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **224**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **08 JUL 2011**

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP N° 0048 del año 2010, caratulado: **"S/ IRREGULARIDADES MINISTERIO DE EDUCACIÓN – REF. INFORME CONTABLE 874/09"** y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en la referencia se ha dictado la Resolución Plenaria N° 133/11, por medio de la cual se aplicó una multa del 2% de su remuneración, a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, con motivo del incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 27/11.

Que, a su vez, por medio del artículo 5° de la Resolución 133/11, se la intimó a que en el plazo de cinco (5) días de notificada, cumpliera con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 27/11, por el que oportunamente se la intimó a que remitiera un informe documentado sobre las medidas arbitradas conducentes a subsanar las irregularidades detectadas en el Informe Contable N° 118/10 Letra TCP – ADM CENTRAL, o en su defecto informara la instancia en que se encontrara lo actuado, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

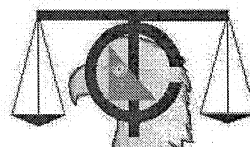
Que la Resolución Plenaria N° 133/11 le fue notificada en fecha 03 de mayo del corriente, sin recibirse respuesta alguna al día de la fecha, conforme surge de lo informado por la Auditora Fiscal, CPN María José FURTADO, mediante el Informe Contable N° 205/11 Letra TCP – PE dirigido a la Prosecretaria Contable, quien puso en conocimiento de ello al entonces Presidente de este Tribunal, conforme surge de la Nota Interna N° 818/11 Letra TCP de fecha 19/05/2011, agregada a fs. 165 de estos actuados.

Que en función de los antecedentes detallados, corresponde en esta instancia la aplicación de una sanción de multa a la Ministro, por haber incumplido con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 133/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **224**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h), j) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta, descontadas las asignaciones familiares, a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, con fundamento en no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por medio de las Resoluciones Plenarias N° 27/11 y N° 133/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Librar oficio, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros a la Dirección de haberes de la Gobernación de Tierra del Fuego a fin de que remita, en un plazo no mayor a cinco (5) días de notificado, copia certificada del recibo de haberes de la nombrada en el cargo indicado, a los fines de determinar el monto líquido de la multa aplicada en el artículo precedente. En el cuerpo del oficio deberá constar la transcripción íntegra del presente artículo.

ARTICULO 3°.- Disponer a los fines indicados en el artículo 1° de la presente y conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el dictado del acto administrativo que cuantifica la sanción. Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se procederá a la apertura de un nuevo expediente con copia certificada de este acto administrativo, de los informes del área de haberes, de los recibos de haberes y toda documentación vinculada a la sanción, dejando constancia de su extracción en el presente expediente y de la fecha de apertura en el nuevo expediente, disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 10 (diez) días hábiles establecidos para la interposición del Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141; y remitiendo las actuaciones originales a

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...**224**.....



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

la Auditora Fiscal CP María José FURTADO para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 5° de la presente.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la Resolución N° 133/2011, de la presente y del acto administrativo que cuantifique la multa aplicada en el artículo 1°, a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial 141, a la Dirección de Administración y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

ARTICULO 5°.- Intimar a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, para que en el plazo de cinco días de notificada de la presente, cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 27/11, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones, (artículo 4°, inc h) de la Ley Provincial N° 50); haciéndole saber que la contumacia o reiteración agravará la pena en el limite hasta el veinte por ciento (20 %) del sueldo del funcionario.

ARTICULO 6°.- Por Secretaría privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia